

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 050 / 03

Sucre, 10 de marzo de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax de fecha 2 de Marzo de 2003 el Sr. Fernando Rocafull, Director Gerente de la UCCI; Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, hace conocer al Honorable Concejo Municipal de Sucre, a Invitación enviada por la UCCI, para participar en el **XIX Programa Iberoamericano de Formación Municipal**, a llevarse a cabo del 24 de Marzo al 4 de Abril de 2003, en la ciudad de Madrid España.

Que, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 26 de 10 de Marzo de 2003, en atención a la importancia de éste Programa y por la Nota enviada al Presidente SG N° 04/03, por el Concejal Secretario del Pleno Juan José Romero Pradel, ha decidido, enviar al Concejal Lic. Armando Pereira, para que asista al curso de "Consumo, Ordenación Alimentaria y Salubridad y al Concejal Dr. Germán Gutiérrez Gantier, para que asista al curso "Turismo Municipal" y por que los temas a tratar van íntegramente en beneficio en los Municipios, particularmente de Sucre, ha tomado la decisión de autorizar y comisionar a los señores Concejales nombrados, de acuerdo a itinerario de vuelos, para que asistan a los mencionados cursos en representación del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7, del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión a los Sres. Concejales con las prerrogativas del Art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se autoriza el viaje y se declara en comisión a los H. Concejales Armando Pereira y Germán Gutiérrez Gantier, por los días previstos para el Congreso y de acuerdo al cronograma de itinerario de vuelos, a objeto de asistir al **XIX Programa Iberoamericano de Formación Municipal**, que tendrá lugar del 24 de Marzo al 4 de Abril de 2003 en la ciudad de Madrid España.

Art. 2º Páguense pasajes, del tramo Sucre- Santa Cruz- Sucre, no cubiertos por la UCCI y viáticos conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, Art. Segundo Inc. e, en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000 y tomando en cuenta la invitación al evento y el itinerario de viaje.

Art. 3º La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

